

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.346/14 (Pcia. de Jujuy)
S.S. de Jujuy, 24 de febrero de 2014
B.O.: 26/2/14 (Jujuy)
Vigencia: 26/2/14

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Declaraciones juradas con vencimiento los días 17 a 21/2/14. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 27/2/14.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de declaraciones juradas y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, cuyos vencimientos operaron los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero del corriente año, siempre que los mismos se efectúen hasta el día 27 de febrero de 2014.

Art. 2 – De forma.